

**PUNTO DE SITUACIÓN DE LA NORMATIVA
CONTABLE INTERNACIONAL (IFRS) Y
ESPAÑOLA A**

Junio de 2009

Finanzas**Tour**

NORMATIVA CONTABLE ESPAÑOLA

Finanzas**Tour**

Principales novedades normativas publicadas en España desde 2008 relacionadas con temas contables:

- *RD Ley 10/2008 de 12 de diciembre por el que se adoptan medidas financieras para la mejora de la liquidez de las pequeñas y medianas empresas y otras medidas económicas complementarias.*
 - Modifica los criterios para el cómputo de pérdidas en los supuestos de reducción obligatoria de capital social en la sociedad anónima y de disolución en las sociedades anónimas y de responsabilidad limitada (no se deben computar las pérdidas por deterioro reconocidas en las cuentas anuales derivadas del Inmovilizado material, las inversiones inmobiliarias y las existencias (se establece que esta modificación únicamente será de aplicación en los dos ejercicios sociales que se cierren a partir de la entrada en vigor de la disposición).
 - Excluye de la consideración de patrimonio neto a efectos de reducción de capital, distribución de beneficios y causa de disolución, las variaciones de valor de los instrumentos utilizados en las operaciones de cobertura de flujos de efectivo.

Nota del ICAC relativa a los criterios aplicables en la formulación de cuentas anuales consolidadas según los criterios del Código de Comercio para los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2008.

- Se trata de una nota en la que se aclaran los criterios de las Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas que están vigentes especificando cuáles están derogados.

PRINCIPALES CONSULTAS EMITIDAS EN 2008 / 2009 SOBRE PGC 2007		
NUMERACIÓN	EMISIÓN	ASUNTO
CONSULTA 1 BOICAC 72	ENERO 08	<i>Sobre el ajuste que procede en primera aplicación relativo a las provisiones para grandes reparaciones</i>
CONSULTA 3 BOICAC 72	ENERO 08	<i>Sobre la obligación de registrar contablemente un pasivo por impuesto diferido en la sociedad que amplía capital y recibe en contraprestación acciones de otra empresa</i>
CONSULTA 2 BOICAC 73	MARZO 08	<i>Sobre el cómputo de los límites para presentar cuentas anuales abreviadas y para utilizar el PGC para PYMES</i>
CONSULTA 3 BOICAC 73	MARZO 08	<i>Sobre la obligación de constituir una reserva indisponible por el fondo de comercio implícito en el valor contable de participaciones en otras empresas</i>
CONSULTA 1 BOICAC 74	JUNIO 08	<i>Sobre la aplicación obligatoria de las Normas IFRS adoptadas por la UE en el caso de transacciones cuyo tratamiento contable no esté contemplado en los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en España.</i>
CONSULTA 2 BOICAC 74	JUNIO 08	<i>Se plantean ciertas cuestiones relacionadas con la opción de mantenimiento de valor de los elementos patrimoniales que deban incluirse en el balance de apertura conforme a los principios y normas vigentes con el Plan General de Contabilidad 1990.</i>
CONSULTA 3 BOICAC 74	JUNIO 08	<i>Sobre cómo opera el régimen de transición al Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, en relación con unas acciones que otorgan el control sobre otra sociedad y que fueron adquiridas, mediante una aportación no dineraria, en el ejercicio anterior a la entrada en vigor del nuevo Plan.</i>

PRINCIPALES CONSULTAS EMITIDAS EN 2008 / 2009 SOBRE PGC 2007		
NUMERACIÓN	EMISIÓN	ASUNTO
CONSULTA 4 BOICAC 74	JUNIO 08	<i>Sobre la aplicación de la norma de registro y valoración de coberturas contables en relación con las operaciones de cobertura de inversiones netas en negocios en el extranjero.</i>
CONSULTA 5 BOICAC 74	JUNIO 08	<i>Sobre diversas cuestiones en relación con los criterios de deterioro de valor recogidos en la norma de registro y valoración de inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, asociadas y multigrupo.</i>
CONSULTA 6 BOICAC 74	JUNIO 08	<i>Sobre qué normas de registro y valoración deben ser aplicadas y cuál sería el reflejo contable en la sociedad aportante y beneficiaria de aportaciones no dinerarias consistentes en inversiones en el patrimonio de empresas del grupo en ciertas situaciones.</i>
CONSULTA 7 BOICAC 74	JUNIO 08	<i>Sobre el tratamiento contable que han de dar las federaciones deportivas a los gastos necesarios para la celebración de futuros acontecimientos deportivos singulares en el marco del PGC 2007.</i>
CONSULTA 8 BOICAC 74	JUNIO 08	<i>Sobre si, a partir de la entrada en vigor del RD 1514/2007 se mantiene vigente el criterio recogido en la norma de valoración de ventas y otros ingresos.</i>
CONSULTA 9 BOICAC 74	JUNIO 08	<i>Sobre la clasificación de un inmueble destinado al arrendamiento como inmovilizado material o como inversiones inmobiliarias, por parte de una empresa que tiene entre sus actividades principales el alquiler de inmuebles.</i>

PRINCIPALES CONSULTAS EMITIDAS EN 2008 / 2009 SOBRE PGC 2007		
NUMERACIÓN	EMISIÓN	ASUNTO
CONSULTA 1 BOICAC 75	SEPTIEMBRE 08	<i>Sobre la interpretación del artículo 235. d) del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, relativo a la fecha de efectos contables de una fusión a partir de la entrada en vigor del Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y sobre si, en caso de no poder establecerse efectos retroactivos, la fecha de registro contable debe ser la de adquisición o la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.</i>
CONSULTA 2 BOICAC 75	SEPTIEMBRE 08	<i>Sobre el tratamiento contable aplicable por una empresa inmobiliaria en la adquisición de un terreno a cambio de una construcción futura a partir de la entrada en vigor del Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.</i>
CONSULTA 3 BOICAC 75	SEPTIEMBRE 08	<i>Sobre diversas cuestiones en relación con los criterios de la capitalización de los gastos financieros en el precio de adquisición.</i>
CONSULTA 4 BOICAC 75	SEPTIEMBRE 08	<i>Sobre el tratamiento, según la norma de registro y valoración 9ª, relativa a instrumentos financieros, apartado 2.9, del Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, de una cesión de créditos en una operación de "factoring", en la que la entidad financiera descuenta del precio de cesión una cantidad para cubrir el riesgo de insolvencia, importe que es devuelto al cedente si no se producen insolvencias, siendo la cantidad descontada superior a las expectativas máximas de riesgo por insolvencias.</i>
CONSULTA 5 BOICAC 75	SEPTIEMBRE 08	<i>Sobre el tratamiento contable en el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, de un bien adquirido por el cobro de créditos con clientes, cuando el bien previamente se había vendido al cliente y se había reconocido el ingreso correspondiente.</i>

PRINCIPALES CONSULTAS EMITIDAS EN 2008 / 2009 SOBRE PGC 2007		
NUMERACIÓN	EMISIÓN	ASUNTO
CONSULTA 6 BOICAC 75	SEPTIEMBRE 08	<i>Sobre el tratamiento que procede otorgar a partir de la entrada en vigor del Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre (en adelante, también Plan General de Contabilidad 2007), a las subvenciones concedidas por los “patronos” a las fundaciones, tanto desde el punto de vista de la fundación beneficiaria como del aportante.</i>
CONSULTA 7 BOICAC 75	SEPTIEMBRE 08	<i>Sobre cómo deben registrarse las operaciones de pagos a empleados de una sociedad en instrumentos de patrimonio concedidos por su dominante, tanto desde el punto de vista de la sociedad dominante como de la dependiente.</i>
CONSULTA 8 BOICAC 75	SEPTIEMBRE 08	<i>Sobre el tratamiento que procede otorgar por parte de una empresa que se acoge en la fecha de transición a la opción de mantenimiento de valores (disposición transitoria primera 1. d) del Real Decreto 1514/2007) en relación con los saldos de gastos de formalización de deudas y de gastos por intereses diferidos, activados de acuerdo con los criterios recogidos en el Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1643/1990.</i>
CONSULTA 9 BOICAC 75	SEPTIEMBRE 08	<i>Sobre si, a partir de la fecha de transición, se deben capitalizar los gastos financieros en las existencias o inmovilizados en curso que en el origen han necesitado más de un año para su producción, siendo el período restante desde la fecha de transición inferior al año, en el caso de una empresa que, de acuerdo con la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1514/12007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, opta por no aplicar con efectos retroactivos el criterio de capitalización de gastos financieros.</i>

PRINCIPALES CONSULTAS EMITIDAS EN 2008 / 2009 SOBRE PGC 2007		
NUMERACIÓN	EMISIÓN	ASUNTO
CONSULTA 10 BOICAC 75	SEPTIEMBRE 08	Sobre cuál debe ser la contrapartida del abono a la cuenta de provisiones para impuestos, por la cuota y los intereses correspondientes a ejercicios anteriores.
CONSULTA 11 BOICAC 75	SEPTIEMBRE 08	<p><i>En relación con el tratamiento de las subvenciones en la norma de registro y valoración 18ª del Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, que establece que una subvención, donación o legado “se considerará no reintegrable cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, donación o legado a favor de la empresa, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre la recepción de la subvención, donación o legado”, se han planteado las dos cuestiones siguientes:</i></p> <p><i>Cuestión 1ª. Sobre cuándo se considera que concurre el requisito: “se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión”, cuando la subvención está sometida a la exigencia de mantenimiento de una situación a lo largo de un periodo de tiempo (cumplir en el tiempo determinadas ratios financieras, mantenimiento de empleo o de la inversión subvencionada).</i></p> <p><i>Cuestión 2ª. Tratamiento de una subvención que cumple los requisitos para ser considerada no reintegrable en un momento posterior al del devengo de los gastos que financia o al de la adquisición del activo que financia.</i></p>

PRINCIPALES CONSULTAS EMITIDAS EN 2008 / 2009 SOBRE PGC 2007		
NUMERACIÓN	EMISIÓN	ASUNTO
CONSULTA 1 BOICAC 76	DICIEMBRE 08	Sobre el tratamiento contable de la aprobación de un convenio de acreedores en un procedimiento concursal
CONSULTA 2 BOICAC 76	DICIEMBRE 08	<i>Sobre la vigencia del tratamiento contable de los costes en que incurre un contratista, previos a la formalización del contrato y anteriores a su adjudicación.</i>
CONSULTA 1 BOICAC 77	MARZO 09	<i>Sobre el tratamiento contable, por parte de una sociedad aportante, de una aportación no dineraria consistente en una cartera de valores entregada al suscribir íntegramente la ampliación de capital efectuada por una filial, cuando los valores aportados estaban clasificados en la cartera de activos financieros disponibles para la venta</i>
CONSULTA 3 BOICAC 77	MARZO 09	<i>Sobre el tratamiento contable que corresponde otorgar a un contrato suscrito por una empresa para cubrir el riesgo en moneda extranjera asociado a la compra de existencias</i>
CONSULTA 4 BOICAC 77	MARZO 09	<i>Sobre el tratamiento contable del deterioro de valor de unas acciones incluidas en la categoría de activos financieros disponibles para la venta.</i>
CONSULTA 5 BOICAC 77	MARZO 09	<i>Sobre el tratamiento contable de la indemnización recibida de una entidad aseguradora a causa de un siniestro en el inmovilizado</i>

***NORMATIVA INTERNACIONAL DE
INFORMACIÓN FINANCIERA***

Finanzas**Tour**

NORMAS EMITIDAS DESDE 2008 (I DE III)			
DENOMINACIÓN	EMISIÓN	VIGENCIA	ASUNTO
Vesting conditions and Cancellations – Modificación del IFRS 2	ENERO 2008	<i>Ejercicio 2009 en adelante</i>	<i>Los temas más relevantes que se tratan en esta modificación se centran en la distinción entre vesting conditions y non –vesting conditions especificando que las segundas deben ser consideradas al calcular el valor razonable de los pagos basados en acciones</i>
Puttable financial instruments and obligations arising on liquidation – Modificación del IAS 32 y del IAS 1	FEBRERO 2008	<i>Ejercicio 2009 en adelante</i>	<i>Obliga a que determinados instrumentos financieros que sean “puttable” (es decir, instrumentos que le dan a su titular el derecho a revenderlos a su emisor...) y a otros instrumentos con ciertas características específicas, sean contabilizados como equity.</i>
Cost of an investment in a subsidiary, jointly controlled entity or associate – Modificación del IFRS 1 y del IAS 27	MAYO 2008	<i>Ejercicio 2009 en adelante</i>	<i>Modificaciones del IFRS 1 (norma de primera aplicación) y del IAS 27 que hacen referencia a la posibilidad de valorar esas participaciones de una determinada forma.</i>
Improvements to IFRS	MAYO 2008	<i>Básicamente, desde enero / julio de 2009</i>	<i>Se enmarca en la decisión del IASB de realizar proyectos anuales de mejoras de normas (en concreto, éstas son las mejoras correspondientes a 2008). Se trata de pequeños y múltiples cambios que afectan a varios estándares</i>

NORMAS EMITIDAS DESDE 2008 (II DE III)

DENOMINACIÓN	EMISIÓN	VIGENCIA	ASUNTO
<i>Eligible hedged items – Modificación al IAS 39</i>	JULIO 2008	<i>Ejercicios que comiencen a partir de julio de 2009</i>	<i>Como aspectos más relevantes, se menciona explícitamente la posibilidad de cubrir “one sided risks” (riesgos de que se produzcan cambios en los cash flows o en el valor razonable que estén por encima o por debajo de un precio especificado), la posibilidad de designar como instrumento de cobertura una opción completa sin distinguir entre su valor temporal y su valor intrínseco, etc...</i>
<i>IFRS 3 (nueva versión)</i>	ENERO 2008	<i>Ejercicios que comiencen a partir de julio de 2009</i>	<i>Nueva versión de ambos IFRS que introduce cambios relevantes (medición del fondo de comercio, tratamiento contable de operaciones de compra-venta de porcentajes de participación de sociedades participadas sin que se produzcan pérdidas de control, atribución de pérdidas a minoritarios y un largo etc)</i>
<i>IAS 27 (nueva versión)</i>	ENERO 2008	<i>Ejercicios que comiencen a partir de julio de 2009</i>	
<i>Reclasificación de activos financieros – Modificación del IAS 39 y del IFRS 7</i>	NOVIEMBRE 2008	<i>Julio de 2008</i>	<i>Introduce la posibilidad de reclasificar activos financieros (no derivados) desde las categorías de a) a valor razonable con contrapartida en resultados y b) disponible para la venta, a otras categorías de activos financieros en los que no se utiliza el valor razonable</i>

NORMAS EMITIDAS DESDE 2008 (III DE III)			
DENOMINACIÓN	EMISIÓN	VIGENCIA	ASUNTO
<i>IFRS 1 (nueva versión)</i>	NOVIEMBRE 2008	<i>Ejercicio 2009 en adelante</i>	<i>Nueva versión del IFRS 1 con una estructura más sencilla que facilita la comprensión de esta norma a los futuros usuarios de la misma.</i>
<i>Derivados implícitos (modificaciones al IFRIC 9 y al IAS 39)</i>	MARZO 2009	<i>Ejercicios anuales que comiencen a partir del 30 de junio de 2009</i>	<i>Tras la emisión de la modificación del IAS 39 que permite reclasificar activos financieros fuera de la categoría de “valor razonable con contrapartida en resultados” se pusieron de manifiesto ciertas consecuencias que no habían sido previstas asociadas a la aplicación de lo establecido en el IFRIC 9</i>
<i>Improving disclosures about financial instruments</i>	MARZO 2009	<i>Ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2009</i>	<i>Requiere desgloses mejorados sobre mediciones de valor razonable y sobre el riesgo de liquidez.</i>
<i>Improvements to IFRS</i>	ABRIL 2009	<i>2010 (en general)</i>	<i>Se introducen cambios contables y/ de presentación en los siguientes IFRS e IFRIC: IFRS 2, IAS 7, IAS 38, IFRS 5, IFRS 8, IAS 1, IAS 17, IAS 18, IAS 36, IAS 39, IFRIC 9 e IFRIC 16</i>

INTERPRETACIONES EMITIDAS DESDE 2008		
NUMERACIÓN	DENOMINACIÓN	ASUNTO
IFRIC 15	Agreements for the construction of real state	<i>Interpretación que versa sobre la contabilización de los ingresos y los gastos asociados en los que incurrirán aquellas empresas que llevan a cabo proyectos de construcción de propiedades inmobiliarias (real state) Para los ejercicios 2009 en adelante</i>
IFRIC 16	Hedges of a net investment in a foreign operation	<i>Proporciona una amplia guía para la identificación de aquellos riesgos de tipo de cambio que pueden actuar como elementos cubiertos mediante una cobertura de una inversión neta en un negocio extranjero. Aplicable para los ejercicios que comiencen desde octubre de 2008.</i>
IFRIC 17	Distribution of non cash assets to owners	<i>Contabilización de distribuciones de dividendos distintos de efectivo. Aplicable para los ejercicios que comiencen el 1 de julio de 2009.</i>
IFRIC 18	Transfers of assets from customers	<i>Regula el tratamiento contable a aplicar por parte de aquellas compañías que reciben de sus clientes bienes del inmovilizado material o efectivo. Aplicable para los ejercicios que comiencen el 1 de julio de 2009.</i>